



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 1460

DALCAHUE, 05 de Junio 2014. -

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Junta de vecinos N° 16 de Ouetalco, representado por su Presidenta Angélica Barria, Cedula de Identidad N° con domicilio en la comuna de Dalcahue para realizar Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día 07 de junio a partir de las 20:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en el Casino Club de Huaso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes